DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19999
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 5423242

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Suba
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	23 de septiembre de 2023	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 59A 131 65	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:100802.50 Y:114027.58		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Jardín Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			114 M2		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0120JCSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	114 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50857		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización amenaza baja por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

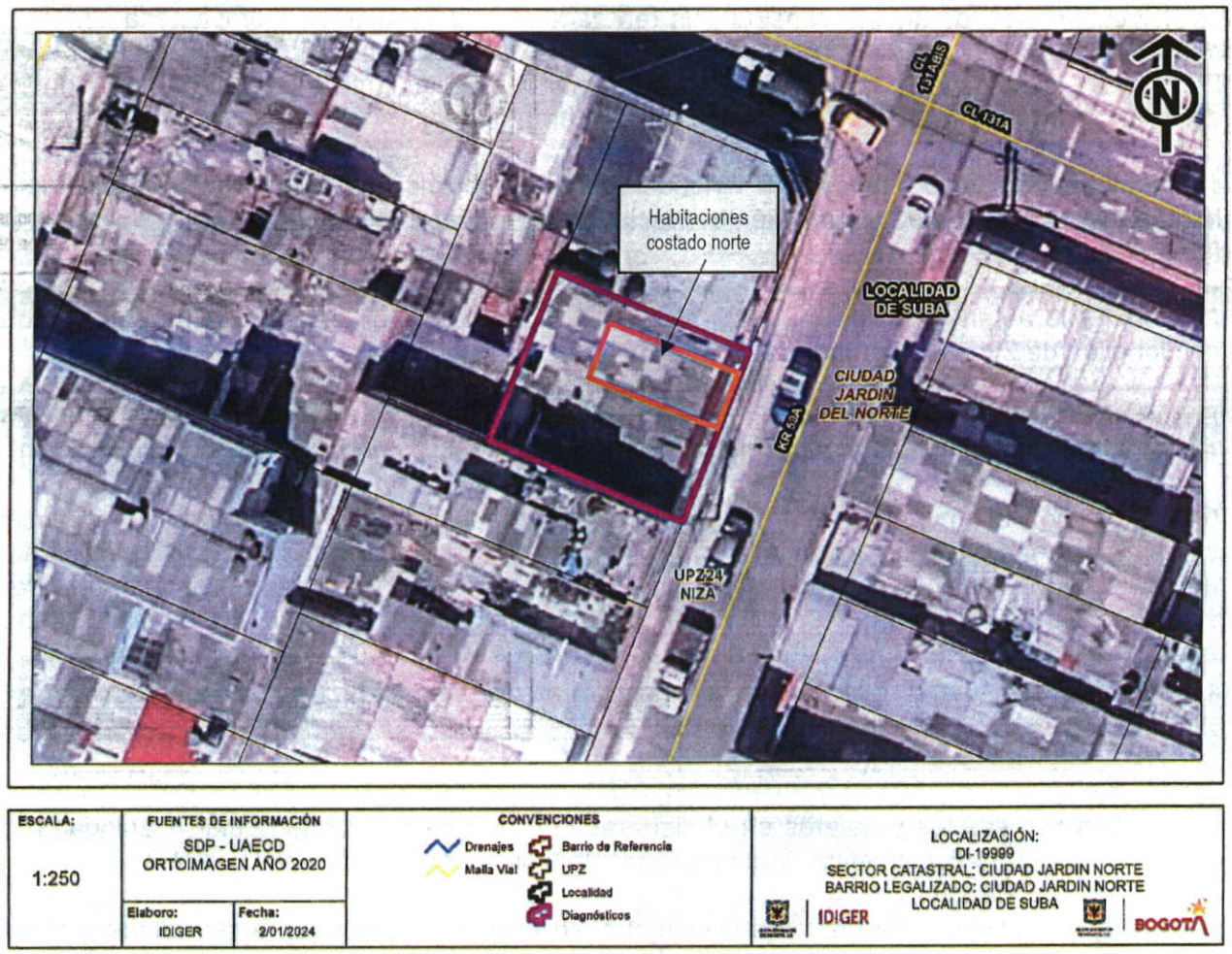


Figura 1. Localización del predio evaluado KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	KR 59A 131 65	Mampostería semiconfinada	Residencial	1

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento 5423242 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintitrés (23) de septiembre de 2023 al predio de la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba.

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con servicios públicos básicos y con vías pavimentadas, se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 3 niveles de uso vivienda familiar y comercial.

El predio evaluado, corresponde a un predio medianero donde se emplaza una edificación de 1 nivel y cubierta a dos aguas, construcción realizada bajo la modalidad mampostería simple, las aguas lluvias de la cubierta son encausadas a través de canales metálicas y bajantes en tubería PVC de 3", en la parte posterior costado sur cuenta con asilamiento o patio de ropas, donde se aprecian a la vista las bajantes de aguas lluvias, (Ver fotografía 1 y 2).

Las alcobas del costado norte de la vivienda cuentan con cielo raso en drywall, el cual presenta humedades, goteras, desprendimiento parcial y en general se visualiza con pandeo, (Ver fotografías 3).

Adicional a lo anterior el muro de fachada presenta grietas de tendencia diagonal y escalonada con longitud de 2 metros y abertura de 2 milímetros

En general la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento como columnas y vigas de amarre, entre otras. (Ver fotografías 4).

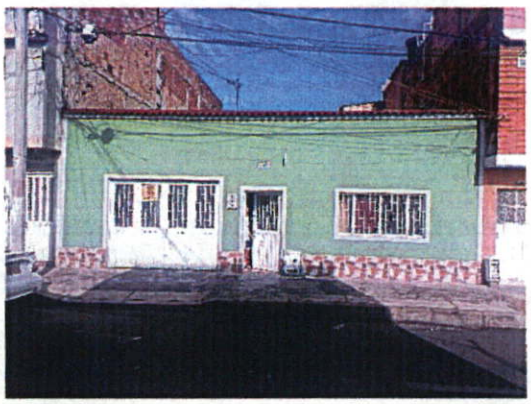
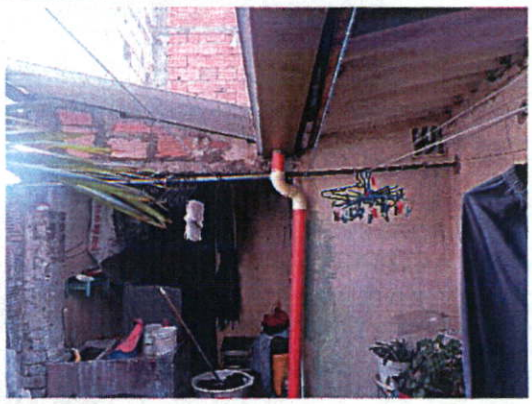
Quien atendió y acompaño el recorrido para la evaluación técnica, el señor Rafael Blanco Jiménez comentó que las goteras y humedad en las alcobas provienen del predio vecino costado norte, quien realizó un tercer nivel y las bajantes de aguas lluvias las envió hacia el tejado de su predio, situación que no fue posible precisar con la inspección visual realizada, ya que no hubo atención por parte del predio aledaño costado norte.

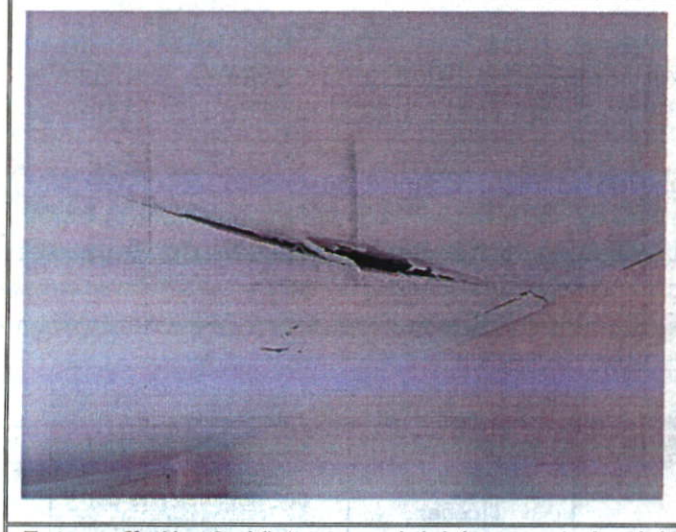
9. POSIBLES CAUSAS

- Las humedades y goteras en el cielo raso de la vivienda pueden estar relacionadas con deficiencias constructivas y ausencia mantenimiento de la cubierta y bajantes.

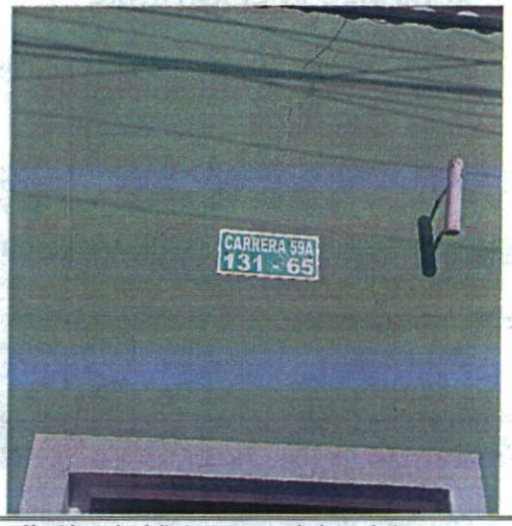
- Es posible que las grietas evidenciadas en el muro de fachada estén relacionadas con asentamientos diferenciales propios de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía No. 1. Vista general de la edificación de 1 nivel evaluada	**Fotografía No. 2**. Vista general del aislamiento, canales metálicas y bajantes



Fotografía No. 3. Vista general del área posterior del predio P1-parqueadero piso 1.



Fotografía No. 4. Vista general de grietas en muro de fachada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 59A 131 65	Rafael Blanco Jiménez	Mampostería simple	Residencial	1	fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de humedad y colapso total del cielo raso en drywall de las dos habitaciones del costado norte de la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba.
- Aumento de grietas en el muro de la fachada de la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba.

- En atención al evento SIRE 5423242 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5423242

FORMATO N°	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
12330	23/09/2023	KR 59A 131 65	Rafael Blanco Jiménez	Restricción de uso de las dos habitaciones del costado norte del predio.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las 2 habitaciones del costado norte de la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

- A pesar de los daños evidenciados en las dos habitaciones del costado norte de la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba, la estructura global de la vivienda no presenta compromiso, por tanto, la estabilidad y funcionalidad del costado sur y la parte del frente de la vivienda no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, por ejemplo, un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción

de uso de las dos habitaciones costado norte hasta tanto se realicen las reparaciones y mantenimientos respectivos con personal idóneo y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables de la vivienda emplazada en la dirección KR 59A 131 65 en el barrio Ciudad Jardín Norte, de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas, como son grietas en muro, mantenimiento de cubierta y bajantes con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático